

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas del día veintiséis de octubre de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día seis de octubre del año en curso, se ha recibido solicitud de información de forma presencial por parte de la Licenciada Patricia Elizabeth Tutila Hernández, identificada administrativamente con la referencia cuatrocientos catorce, mediante el cual requirió la información que se detalla: **“Copia de las actuaciones realizadas en el proceso de obstrucción de la vía pública referencia 1/2015”**.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así **“Principio de Máxima Publicidad”** reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la presente solicitud cumple con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la licenciada Tutila.

En el presente caso, la petición de la Licenciada Tutila fue asignada a la Dirección General de Tránsito, a través de su Enlace correspondiente. En respuesta, se recibió oficio VMT-DGT-2221-2015 de fecha veintiséis de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito Viceministerio de Transporte, mediante el cual pone a disposición copia simple del expediente con referencia 1/2015 donde obran todas las actuaciones realizadas en el proceso de obstrucción de la vía pública.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio VMT-DGT-2221-2015 de fecha veintiséis de octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito Viceministerio de Transporte.
- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de reproducción deberá ser sufragados por el solicitante, producto del acceso a la información, en el caso que nos ocupa las fotocopias de reproducción tienen un costo determinado por Acuerdo Legislativo número 832 de fecha quince de agosto de 2011, los cuales deben ser cancelados en Colecturía del Viceministerio de Transporte



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

y ser presentado su comprobante en esta Unidad, para hacer entrega de los mismos y que además formara parte del expediente. El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Fotocopia	264	\$ 0.05	\$ 13.20

c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.
Tel. 2133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.